



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 843 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, QUE APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO SEGUNDO; A NOMBRE DE DOÑA XIMENA ANDREA MONJE MUÑOZ, C.I. N°16.929.439-9, COMUNA DE PAILLACO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001035**

VALDIVIA, **12 JUN 2012**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del estado.
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos:-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 843 de fecha 14 de Mayo del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus Modificaciones, Capítulo Segundo, a nombre de doña Ximena Andrea Monje Muñoz, de la comuna de Paillaco.
- b) La carta de fecha 31 de Mayo del 2012, y recepcionada por Oficina de partes de fecha 04 de Junio del 2012, suscrita por doña Ximena Andrea Monje Muñoz, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 843, en la que se aprueban los antecedentes e indica el precio de la Vivienda, por la compra de una vivienda con subsidio FSV II de la comuna de Paillaco.
- c) La carta de compromiso de fecha 28 de mayo del 2012, firmada ante notario público Nazael Riquelme de la ciudad de Valdivia por la Sra. Ximena Andrea Monje Muñoz, Rut: 16.929.439-9 (beneficiaria- compradora), Sra. Cecilia de Lourdes Cancino Uribe, Rut : 8.746.040-1 (vendedora) y Sr. Ruden del carmen Contreras Gonzalez, Rut : 8.055.067 (conyugue del vendedor) en que se acuerda como precio único y total de la Vivienda la cifra de **397,91UF (trecientos noventa y siete coma noventa y una Unidades de Fomento) monto que no coincide con el señalado en Resolución exenta N° 843 de fecha 14 de mayo de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.**
- d) Lo dispuesto en el artículo N° 62 de la ley citada en el visto c), que permite que en cualquier momento la autoridad administrativa aclare los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia y en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e) La necesidad de rectificar los montos de aporte adicional en tabla inserta de la Resolución singularizada en el considerando 1 precedente, la cual adolece un error de referencia, por lo que debe ser rectificada.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **RECTIFÍQUESE** el resuelto 1) de la resolución exenta N° 843 de fecha 14 de mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido de rectificar el precio de la vivienda, y monto de aporte adicional de acuerdo a lo señalado en el considerando e) precedente, como se indica a continuación:

DONDE DICE:

- 1.- APRUEBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Ximena Andrea Monje Muñoz, cédula de identidad N° 16.929.439-9, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **476,10 U.F.** (cuatrocientas setenta y seis coma diez Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	APORTE ADICIONAL
16.929.439-9	Ximena Andrea Monje Muñoz	Pasaje Los Notros N° 1272, Villa Valle Hermoso	Paillaco	280 UF	42,96 UF	30 UF	"123.14"

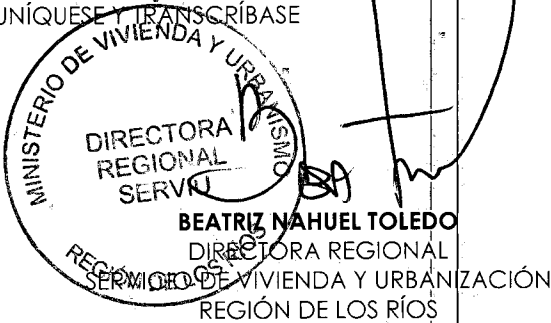
DEBE DECIR:

- 1.- APRUEBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Ximena Andrea Monje Muñoz, cédula de identidad N° 16.929.439-9, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **397,91 U.F.** (trecientos noventa y siete coma noventa y una Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACIÓN	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	APORTE ADICIONAL
16.929.439-9	Ximena Andrea Monje Muñoz	Pasaje Los Notros N° 1272, Villa Valle Hermoso	Paillaco	280 UF	42,96 UF	30 UF	"44,95UF"

4. **ESTABLÉCESE** que la Resolución exenta N° 843, de fecha 14 de Mayo del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se mantiene íntegramente vigente, en todo aquello que no haya sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- Srta. Ximena Andrea Monje Muñoz, Mac – Iver N° 975, Paillaco.
- OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g